

# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 737-09-2017-MPT

Talara, catorce de setiembre del año dos mil diecisiete-----



**VISTO**, el Informe N° 1077-09-2017-OAJ-MPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO “CREACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH JORGE CHÁVEZ - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA”**; y

### CONSIDERANDO:

➤ Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. La autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

➤ Mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el referido Sistema Nacional como sistema administrativo del Estado y con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo; y asimismo, establece que las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentran en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión.

➤ Que, con Informe N° 223.2017.AEYP/GDT/MPT, de fecha 25 de agosto del 2017, el Área de Estudios y Proyectos deriva a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la actualización del expediente técnico del proyecto “Creación del Parque Recreacional en el AA.HH Jorge Chávez, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Piura” Código SNIP N° 314637, con precios vigentes al mes de agosto del 2017

➤ Que, con Informe N° 1101-08-2017-GDT-MPT, de fecha 25 de agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial se dirige a la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, solicitando emitir opinión técnica referida al Registro en la Fase de Inversión del Proyecto, y su actualización en el Banco de Proyectos del PIP.

➤ Que, Con Informe N° 234-08-2017-SGFPI-MASH-MPT, de fecha 28 de agosto del 2017, la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión se dirige a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para poner en conocimiento que el proyecto de inversión alcanzado,



# Municipalidad Provincial de Talara

ya ha sido registrado en el Banco de Proyectos de Inversión – Formato SNIP 15 y 16: Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión.

- Que, con Informe N° 114-09-2017-GDT-MPT, de fecha 07 de setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de alcanzar el expediente técnico del servicio: “Creación del Parque Recreacional en el AA.HH Jorge Chávez, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Piura”, para su respectiva cobertura y certificación del crédito presupuestario, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo
- Que, con Proveído N° 41455-OPP-MPT, de fecha 08 de setiembre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001460, para la ejecución del proyecto denominado “Creación del Parque Recreacional en el AA.HH Jorge Chávez, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Piura”, por el monto de S/. 1, 649,357.08 (Un millón Seiscientos cuarenta y nueva mil trescientos cincuenta y siete con 8/100 soles); y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001489, para el servicio de supervisión de ejecución de la obra, por el monto de S/. 57,727.50 (Cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con 50/100 soles)
- Que, con Informe N° 1167-09-2017-GDT-MPT, de fecha 12 de setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial se dirige al Despacho de Alcaldía, alcanzando el expediente técnico de la inversión para que se disponga su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a los procedimientos, según reglamento de ley vigente.
- Que, con Proveído N° 6694-09-2017-SG-MPT, de fecha 12 de setiembre del 2017, la Secretaría General deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente, a efectos de emitir opinión legal sobre el asunto
- Que, por lo tanto, considerando que la aprobación de expediente técnico constituye un acto administrativo que se materializa mediante la expedición de Resolución de Alcaldía, y, que, asimismo se cuenta con los informes técnicos emitidos por el Área de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y Gerencia de Desarrollo Territorial, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico “Creación del Parque Recreacional en el AA.HH Jorge Chávez, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Piura” Código SNIP N° 314637, que establece un valor referencial de ejecución de obra de S/. 1, 649,357.08 (Un millón Seiscientos cuarenta y nueva mil trescientos cincuenta y siete con 8/100 soles); y para el servicio de supervisión de ejecución de la obra, por el monto de S/. 57,727.50 (Cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con 50/100 soles); con precios vigentes a mes de agosto del 2017. El plazo de ejecución es de 120 días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: APROBAR, EXPEDIENTE TÉCNICO** “Creación del Parque Recreacional en el AA.HH Jorge Chávez, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Piura” Código SNIP N° 314637, por el monto de S/. 1, 649,357.08 (Un millón Seiscientos cuarenta y nueva mil trescientos cincuenta y siete con 8/100 soles), correspondiente a la ejecución de obra; y por el monto de S/. 57,727.50

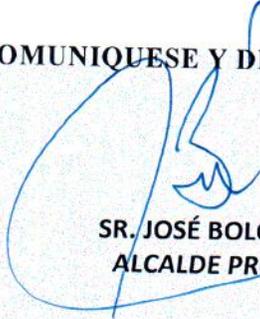


# Municipalidad Provincial de Talara

(Cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con 50/100 soles), correspondiente al servicio de supervisión de ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 2: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Plancamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Subgerencia de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA**-----

  
**SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN**  
**ALCALDE PROVINCIAL**



Copias:

GM

GDT

SGIN

OAJ

OPP

OAF

UTIC

Archivo

JBB/RFR/